



# CONTRALORÍA MUNICIPAL

## Unidad de Transparencia

CM/UT/284/2024

La Paz, B.C.S, a 11 de marzo de 2024

**Asunto:** Contestación a la solicitud de Información

**Con folio:** 030077624000191

**C. JULIANA NAVARRO OJEDA.**  
**PRESENTE.-**

En referencia a su solicitud de acceso a la información con folio 030077624000191, tramitada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 11 de marzo de 2024, por medio de la cual solicita la información siguiente:

*"Buenas noches, mi nombre es Juliana Navarro Ojeda, me gustaria solicitar la siguiente información publica a la institución acerca de la colonia Chametla localizada en la ciudad de La Paz B.C.S.*

- Numero de habitantes en los años 2015, 2020 y 2000
- Actividades economicas principales
- Actividad productiva
- Numero de extranjeros
- Indice de poblacion economicamente activa

*Sin mas por el momento me despido, quedando a sus apreciables respuestas, de antemano muchas gracias."(sic.)*

A ese respecto, se le informa que del análisis de la información solicitada, se advierte que la misma no forma parte de las facultades de este H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones que nos fueron conferidas como sujeto obligado, así como de las Dependencias Municipales que lo conforman, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 148 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; en consecuencia es información que no fue generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión concerniente con su petición; motivo por el cual este H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur es INCOMPETENTE para conocer respecto de lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 15 y 131 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Ahora bien, actuando en el principio de Máxima Publicidad, permito poner de su conocimiento que la Dependencia competente para atender su solicitud es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), quien es sujeto obligado diverso a este H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. LILÍ MARLENNE SALAZAR SALAZAR**  
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**